

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Legislación General ha considerado el Proyecto de Ley – **Expte N° 21.456**, autoría de la Diputada Angerosa y coautoría de la Diputada Lambert, por el que se establece que las grandes superficies comerciales reguladas por Ley 9393 exhiban en los productos locales, la leyenda "Producido en Entre Ríos"; y, por las razones que dará su miembro informante aconseja la aprobación, en los mismos términos presentados, del siguiente texto.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Las grandes superficies comerciales reguladas por Ley 9393 deberán exhibir en sus góndolas todos los productos por ellos comercializados de fabricación en la provincia de Entre Ríos, bajo la leyenda "PRODUCIDO EN ENTRE RÍOS". Para ello dispondrán cartelería específica y/o etiquetado a fin de publicitar la producción de origen entrerriano.

ARTÍCULO 2º.- Son objetivos de la presente Ley:

- Propiciar la visibilización los productos elaborados en Entre Ríos.
- Estimular el consumo de los productos generados en Entre Ríos.
- Promover y defender el trabajo de los entrerrianos.

ARTÍCULO 3º.- El Poder Ejecutivo Provincial a través del organismo que él determine diseñará e implementará una campaña de promoción y difusión a fin de fomentar y dar visibilidad a los productos fabricados en el territorio de la provincia de Entre Ríos, definiendo la estrategia publicitaria a utilizar por las grandes superficies comerciales en lo referido al artículo 1º de la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección General de Fiscalización Agroalimentaria será la autoridad de aplicación, debiendo controlar el cumplimiento de la presente norma y pudiendo sancionar con multas de hasta el valor de 1.000 litros de nafta súper a quienes no la cumplan.

ARTÍCULO 5º.- De forma.-

**ROMERO - MONGE - LARA - BAHILLO - PROSS - VALENZUELA –
NAVARRO - VAZQUEZ - LENA - VITOR - ZAVALLO - TRONCOSO**

Sala de Comisiones, Paraná, 15 de Agosto de 2017.-